Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Julio de 2021

Autos y Vistos; Considerando:

Que en las presentes actuaciones se verifica un conflicto negativo de competencia entre el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, que corresponde que dirima esta Corte en los términos del art. 24, inciso 7°, del decreto-ley 1285/58.

Que resulta de aplicación lo resuelto el 24 de junio del corriente año en la causa FSM 4620/2021/CS1 "Rogers, Alejandro c/ Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional s/ amparo ley 16.986", doctrina a la que corresponde remitir, en lo pertinente, por razones de brevedad.

Por ello, de conformidad en lo pertinente con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal y habiendo tomado intervención el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que resulta competente para conocer en estas actuaciones el Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel